



D. José Ramón Núñez García, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., debidamente facultado para este acto por el Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. de fecha 25 de abril de 2012,

CERTIFICA

Que el contenido del archivo que les facilitamos en soporte informático junto con la presente certificación se corresponde total y fielmente con el de la Nota de Valores de admisión correspondiente a la emisión de Bonos Simples de Banco Mare Nostrum, S.A. denominada "1ª Emisión Bonos Simples Banco Mare Nostrum, S.A. 2012", inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de mayo de 2012.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web (www.cnmv.es).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid, a 4 de mayo de 2012.

Fdo: D. José Ramón Núñez
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.



NOTA DE VALORES

1ª EMISIÓN BONOS SIMPLES BANCO MARE NOSTRUM, S.A. 2012 POR IMPORTE DE 100.000.000 DE EUROS

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en abril de 2012. Esta Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del anterior Reglamento, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 28 de junio de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE	<u>Página</u>
0. FACTORES DE RIESGO	4
I). NOTA DE VALORES	8
1. PERSONAS RESPONSABLES	8
1.1. Personas responsables	
1.2. Declaración de los responsables	
2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	8
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	8
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	
3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos	
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	9
4.1. Importe total de los valores	
4.2. Descripción del tipo y clase de los valores	
4.3. Legislación aplicable a los valores	
4.4. Representación de los valores	
4.5. Divisa de la emisión	
4.6. Orden de prelación	
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	
4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo	
4.11. Representación de los tenedores de los valores	
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.13. Fecha de emisión	
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	17
5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores	
5.2. Agente de pagos y entidades depositarias	
6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN	18
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	18
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
7.5. Ratings	

8. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2011	19
8.1. Contrato de integración	
8.2. Resultados de la Prueba de Resistencia	
8.3. Emisión de Obligaciones Convertibles	
8.4. Cambio en la composición del Consejo de Administración	
8.5. Información Financiera a 31 de diciembre de 2011	

0. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores de la presente emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, estos valores están sometidos a las posibles modificaciones de las calificaciones crediticias asignadas a Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, también “BMN”, la “Entidad”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”) o a los valores, tal y como se detalla a continuación.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes. En este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal o pagos de los intereses en las fechas establecidas por BMN.

El capital e intereses de la presente emisión (en adelante, la “Emisión”) están garantizados por el patrimonio universal de BMN.

Se incluye a continuación información relativa a recursos propios, coeficientes de solvencia, morosidad del crédito y cobertura del último ejercicio cerrado, así como de diciembre de 2011, a nivel de grupo consolidado.

Recursos propios y solvencia

Dado que el Grupo es de reciente constitución, a fecha de la presente Nota de Valores sólo se dispone de datos de recursos propios y de solvencia a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010:

	31/12/2011	31/12/2010
Recursos propios (millones de euros)	5.642	5.546
Tier 1 (%)	11,75%	10,40%
Tier 2 (%)	3,16%	3,70%
Coeficiente de solvencia (%)	14,91%	14,10%

Los cálculos han sido realizados de acuerdo con la Circular 3/2008 de Banco de España, modificada por la Circular 9/2010 y la Circular 4/2011 de dicha entidad, sobre determinación y control de los Recursos Propios Mínimos.

Datos sobre morosidad del crédito y cobertura:

La morosidad del crédito de BMN y su cobertura a 31 de diciembre de 2011 son del 7,02 por 100 y del 61,02 por 100 respectivamente, experimentando una variación del 1,43 por 100 y del -47,39 por 100 a lo largo del ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español (en adelante, el “Real Decreto-ley 2/2011”), el Banco de España hizo público, con fecha 10 de marzo de 2011, sus cálculos sobre las necesidades de capital adicional de las entidades de crédito para alcanzar el nivel exigido. En dicha comunicación, el Grupo presentaba unas necesidades de capital adicional por importe de 637 millones.

A este respecto, el Grupo planteó una estrategia combinada y secuencial para su cumplimiento y que se concretaba en una ampliación de capital dirigida a inversores privados, la salida a Bolsa como alternativa o complemento a la opción anterior y la capacidad de generación interna de capital. La Comisión Ejecutiva del Banco de España, con fecha 14 de abril de 2011, aprobó la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización impuestos por el citado Real Decreto-ley.

BMN completó con éxito su proceso de recapitalización, al haber colocado el equivalente a un 25,11% de su capital entre inversores privados, a través de obligaciones necesariamente convertibles, con cesión de derechos políticos, de forma que, al finalizar el ejercicio 2011, su capital principal se sitúa en el 8,95%, en torno a un 12% superior al mínimo exigible, con un coeficiente de solvencia del 14,9%.

Además, las necesidades de capital derivadas del Real-Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (en adelante, el “Real Decreto 2/2012”), se cubrirán este año, en parte, con los excedentes sobre el mínimo exigible del 8%, por lo que el importe pendiente se reducirá hasta los 316 millones de euros. Esta cifra será cubierta en este mismo ejercicio con la generación orgánica de resultados y la optimización de recursos propios, habiéndose entregado en el Banco de España, el 30 de marzo de 2012, el Plan en el que se recogen las medidas a implementar para su cumplimiento.

En el referido Plan se contempla, adicionalmente, el análisis de posibles operaciones corporativas que, como consecuencia de la complementariedad geográfica y de negocio, le permitan generar valor sin comprometer su posición de liquidez y solvencia.

En lo referente al cumplimiento de las nuevas exigencias de provisiones y capital, derivadas de la exposición a determinados riesgos inmobiliarios, e introducidas por el Real Decreto-ley 2/2012, las estimaciones del Grupo sitúan los requerimientos de provisiones en torno a los 363 millones de euros (254 millones, netos de impuestos), una vez descontados los fondos genéricos disponibles. Unos requerimientos que el Grupo prevé alcanzar con la generación de resultados antes de provisiones del ejercicio en curso.

De este modo, BMN informó, en hecho relevante de fecha 2 de abril de 2012, que a lo largo de este ejercicio 2012 cumplirá con los nuevos requisitos de capital y de provisiones establecidos en el Real Decreto-ley 2/2012 tras una considerable reducción del riesgo promotor y de los costes de explotación.

Desde la constitución del Grupo se ha puesto en marcha una política de gestión activa, gradual y escalonada de reducción del riesgo inmobiliario. Una estrategia coincidente, en gran medida con la impulsada por los objetivos del Real Decreto-ley 2/2012, que busca la maduración del producto inmobiliario y su liquidación mediante la venta.

Dicha estrategia se basa, esencialmente, en aprovechar el potencial comercial de la red de oficinas, orientándolas hacia la venta de viviendas, tanto de la cartera de adjudicaciones existente en el Grupo como de aquellas financiadas a clientes promotores. A través de esta estrategia, se involucra en la consecución de los objetivos de venta de viviendas a toda la red de sucursales del grupo, alcanzando acuerdos de comercialización con clientes promotores para la puesta en venta de sus viviendas, al tiempo que se ha diseñado un plan comercial en el que se ha unificado la oferta procedente de las cuatro entidades que forman el Grupo y en el que se contemplan determinadas actuaciones específicas de apoyo a la venta.

Así, sobre esta base, y de manera complementaria, la venta de viviendas permite continuar la maduración del producto inmobiliario no finalizado, como mecanismo para minimizar la pérdida económica esperada de las operaciones que tienen como colateral promociones en curso o, incluso, suelos con viabilidad inmobiliaria acreditada.

A 31 de diciembre de 2011 la financiación concedida para crédito a la construcción y promoción inmobiliaria ascendía a 7.688 millones de euros. La financiación concedida a dichos sectores se ha reducido, durante el ejercicio 2011, en 1.472 millones de euros gracias a una gestión activa del riesgo inmobiliario fundamentada en la venta de viviendas, que ha implicado una reducción de 12.447 unidades durante el ejercicio.

Ratings

La presente Emisión no ha sido objeto de evaluación crediticia por ninguna Entidad Calificadora.

BMN ha sido calificado por la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings Ltd (en adelante, también “Fitch”), el 9 de enero de 2012:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Creditwatch	Rating individual	Soporte
BMN	BBB	F3	Negativo	C	3

La agencia de calificación Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Resultados de la Prueba de Resistencia

BMN obtuvo unas calificaciones suficientes para superar las pruebas de estrés llevadas a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) el 15 de julio de 2011 en el peor de los escenarios considerados: un Core Tier I del 6,1 por 100 en 2012 sin considerar las provisiones genéricas ya constituidas por el Grupo para la absorción de pérdidas, y un 9,3 por 100 computando éstas.

La interpretación de estos resultados debe hacerse incluyendo las provisiones genéricas y subestándar, singulares en nuestro sistema financiero y constituidas para absorber pérdidas potenciales, que la EBA también pone de manifiesto. Teniendo en cuenta esas provisiones, el core capital del Grupo BMN prácticamente duplica el exigido, al situarse en el 9,3 por 100 en 2012. El ejercicio de estrés se ha realizado con datos a 31 de diciembre de 2010, por lo que no recoge las sinergias y beneficios derivados del proceso de integración en curso, que se encuentra muy avanzado. El core capital de BMN al cierre de 2010 fue de 8,3 por 100.

Además de estas pruebas, en el último trimestre de 2011 la EBA completó el diagnóstico del sector bancario europeo con un ejercicio adicional que involucró a las entidades europeas sistémicas. Dicho ejercicio estaba orientado a restaurar la confianza en las entidades financieras europeas, puesta en cuestión durante el periodo de extrema inestabilidad que en la segunda mitad del año se vivió con la crisis de la deuda soberana europea. De acuerdo con las exigencias de capital establecidas por la EBA en dicho ejercicio, las entidades europeas sistémicas deberán alcanzar un core capital del 9%, según criterios EBA, en junio de 2012.

A excepción de lo recogido en esta Nota de Valores no se ha producido ningún otro factor relativo al Emisor que sea importante para evaluar su solvencia.

Riesgo de liquidez

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión. Aunque se solicitará la cotización de esta Emisión en el mercado de AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para esta Emisión en particular.

No existe entidad encargada de dar liquidez a los valores amparados en la presente Nota de Valores.

Riesgo de amortización anticipada

Es el riesgo de que el calendario de vencimientos real difiera del inicialmente definido y, por tanto, el riesgo de no poder reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

La Entidad Emisora no tendrá opción de amortizar anticipadamente la Emisión.

El inversor podrá solicitar la amortización anticipada, a la par, de todos o parte de sus Bonos Simples, en importes múltiplos del nominal unitario, trimestralmente, coincidiendo con la fecha de pago de cupones, comunicándolo al Emisor con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción de amortización anticipada correspondiente.

NOTA DE VALORES

1ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES BANCO MARE NOSTRUM, S.A., 2012

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

En nombre de la Entidad Emisora, Banco Mare Nostrum, S.A., y en virtud del poder otorgado por su Consejo de Administración, con fecha 25 de abril de 2012, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores D. José Ramón Núñez García, Director de Financiación Mayorista y Gestión de Balance de dicha Entidad.

1.2. Declaración de responsables

D. José Ramón Núñez García declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos que puedan afectar a los valores que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores están definidos en la Sección 0.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente Emisión.

DEUTSCHE BANK AG ha sido designado como banco colocador de la Emisión.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La emisión de Bonos Simples obedece a la financiación habitual del Emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores

El importe de los valores es de cien millones (100.000.000) de euros, emitiéndose 1.000 valores de 100.000 euros de valor nominal unitario y de valor efectivo unitario de 100.000 euros, siendo el precio de emisión del 100%.

4.2. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la emisión y admisión a cotización de la “1ª Emisión de Bonos Simples Banco Mare Nostrum, S.A. 2012”, por valor nominal de 100.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 2 años y medio y amortización total al vencimiento, esto es, el 27 de octubre de 2014, para aquellos Bonos Simples que no hayan sido amortizados anticipadamente mediante el ejercicio por parte de los inversores de las opciones de amortización anticipada previstas.

Los Bonos Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

A los valores se les ha asignado el código ISIN (International Securities Identification Number): ES0313056006.

La presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores podrán tener la consideración de fungibles con otros valores de igual naturaleza, que pudieran ser objeto de una emisión posterior.

4.3 Legislación aplicable a los valores

Los Bonos Simples se emitirán de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”).

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación

y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión.

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Bonos Simples realizada por BMN no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de BMN.

En caso de concurso del Emisor, los créditos derivados de los Bonos Simples se situarán a efectos de prelación por detrás de los créditos con privilegio que a la fecha tenga BMN, al mismo nivel (*pari passu*) que el resto de créditos ordinarios no subordinados del Emisor y por delante de los créditos subordinados del Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de crédito establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en la presente Emisión no otorgarán al inversor que los adquiera ningún derecho político presente y/o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones del tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal

Los valores de la presente Emisión devengarán desde la Fecha de Desembolso, inclusive, hasta la Fecha de Amortización, no incluida, un Tipo de Interés Nominal resultante de sumar: el Tipo de Interés de Referencia correspondiente al Euribor a tres (3) meses redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) un margen del 0,45% durante el primer trimestre de vida de la Emisión. Este margen será ajustado cada trimestre de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Desde (incluido)	Hasta (no incluido)	Margen aplicable
1º trimestre	27/04/2012	27/07/2012	0,45%
2º trimestre	27/07/2012	27/10/2012	0,80%
3º trimestre	27/10/2012	27/01/2013	1,15%
4º trimestre	27/01/2013	27/04/2013	1,60%

5° trimestre	27/04/2013	27/07/2013	2,15%
6° trimestre	27/07/2013	27/10/2013	2,75%
7° trimestre	27/10/2013	27/01/2014	3,35%
8° trimestre	27/01/2014	27/04/2014	3,95%
9° trimestre	27/04/2014	27/07/2014	4,75%
10° trimestre	27/07/2014	27/10/2014	5,55%

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente.

Base = Actual / 360 (ajustado). Es decir, en el caso de que alguna Fecha de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicha fecha recayese en el mes siguiente, en cuyo caso el abono se efectuará el día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de días se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de intereses.

Día hábil = será el día hábil de acuerdo con TARGET 2

4.8.2. Devengo y pago de los intereses:

Los intereses serán pagaderos trimestralmente, los días 27 de enero, 27 de abril, 27 de julio y 27 de octubre, desde el 27 de abril de 2012 hasta el 27 de octubre de 2014, sujeto al ejercicio por parte del inversor de las opciones de amortización anticipada. En caso de coincidir cualquiera de estas fechas con fecha inhábil para TARGET 2, se trasladará el pago de cupón hasta el siguiente día hábil, salvo que dicha fecha recayese en el mes siguiente, en cuyo caso el abono se efectuará el día hábil inmediatamente anterior, ajustando la cuantía del cupón según los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Período de Devengo), incluyendo en cada Período de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas de pago.

4.8.4. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

El Tipo de Interés de Referencia será igual al Euribor, entendido como:

(i) El tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento, de las 11:00 horas de la mañana hora C.E.T. de la Fecha de Fijación del tipo de interés que actualmente se publica en la página electrónica “EURIBOR01” suministrado por REUTERS MONITOR MONEY RATES y en la página Telerate 248 suministrada por DOW JONES MARKETS (o cualquier otra página que la sustituya en el futuro como “Pantalla Relevante”).

(ii) Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como referencia (“Pantalla Relevante”), por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii) anteriores, se utilizará la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por las entidades señaladas a continuación, con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:

- Banco Santander (Londres)
- JPMorgan Chase Bank, N.A.
- Barclays Bank (Londres)
- Confederación Española de Cajas de Ahorros (sucursal en Londres)

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por las que los declaren, siempre que lo hagan al menos dos entidades.

Si se proporcionaran menos de dos cotizaciones, el tipo de referencia será la media aritmética de los tipos ofertados alrededor de las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo día hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Fijación del tipo de interés por grandes bancos en la zona euro, seleccionados por el Agente de Cálculo, para préstamos en euros por un plazo igual al del periodo de interés.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediatamente anterior.

En todo caso, el tipo de referencia se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.

La Fecha de Fijación del tipo de interés correspondiente a cada periodo de devengo de interés será el segundo día hábil para TARGET 2 inmediatamente anterior al primer día de periodo de devengo de interés en cuestión, a salvo de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

4.8.5. Agente de cálculo

BMN actuará como agente de cálculo de la presente Emisión.

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

Los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, que será a los 2 años y medio a contar desde su emisión, es decir, el 27 de octubre de 2014, aunque podrán ser amortizados anticipadamente por los tenedores de acuerdo con lo que se especifica a continuación.

Opción de amortización anticipada para los inversores: Los inversores tendrán la opción de amortizar anticipadamente, a la par, todos o parte de los Bonos Simples de su titularidad, trimestralmente, coincidiendo con la fecha de pago de cupones, comunicándolo al Emisor con una antelación mínima de 15 días hábiles para TARGET 2 a la Fecha de Opción de Amortización Anticipada correspondiente, según se definen a continuación:

Fechas de Opción de Amortización Anticipada	
1ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de julio de 2012
2ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de octubre de 2012
3ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de enero de 2013
4ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de abril de 2013
5ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de julio de 2013
6ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de octubre de 2013
7ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de enero de 2014
8ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de abril de 2014
9ª Fecha de Opción de Amortización Anticipada	27 de julio de 2014

Los Bonos Simples sólo podrán ser amortizados anticipadamente por importes múltiplos del nominal unitario, es decir, 100.000 euros.

La notificación del ejercicio de la Opción de Amortización Anticipada deberá ejercitarse mediante el envío de forma fehaciente de una comunicación (la “Comunicación”) a las oficinas del Emisor, sitas en el Paseo de Recoletos, 17, 28014, Madrid, a la atención de la Sala de Tesorería de BMN, con la antelación antedicha. En dicha Comunicación deberá especificarse el importe de los Bonos Simples a amortizar, la Fecha de Opción de Amortización Anticipada así como todos aquellos datos que sean necesarios para la identificación y cumplimiento de la opción por parte del Emisor.

En caso contrario, la Comunicación se entenderá como no recibida por parte del Emisor.

Opción de amortización anticipada para el Emisor: No aplicable.

4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese estos valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento sería de 3,427%. El precio a pagar por el suscriptor en el momento del desembolso es del 100%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado como referencia el Euribor tres (3) meses del día 25 de abril de 2012 (0,727%), al que se ha añadido el margen

aplicable correspondiente en cada periodo, de acuerdo con la tabla incluida en el apartado 4.8.1 de la presente Nota de Valores, y se ha supuesto que el índice de referencia se mantiene constante hasta la fecha de vencimiento, así como que el inversor no ejercita ninguna de las opciones de amortización anticipada.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{D}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

D = Número de días del año correspondiente.

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/360 (ajustado). Es decir, en el caso de que alguna Fecha de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicha fecha recayese en el mes siguiente, en cuyo caso el abono se efectuará el día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de días se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de intereses.

Día hábil = será el día hábil de acuerdo con TARGET 2

La tasa interna de rentabilidad para el Emisor es 3,646%.

4.11. Representación de los tenedores de valores

Se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente Emisión, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y se registrá por el siguiente:

“REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA 1ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE BANCO MARE NOSTRUM, S.A. 2012”

CAPÍTULO I

Constitución, Objeto. Domicilio y Duración.

Artículo I. Constitución.- De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”) y demás disposiciones complementarias, quedará constituido el Sindicato de Bonistas de la 1ª Emisión de Bonos Simples de Banco Mare Nostrum, S.A. 2012.

Artículo II. Objeto.- El objeto del Sindicato es la defensa de los derechos e intereses de los Bonistas ante la Entidad Emisora, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo III. Domicilio.- El domicilio del Sindicato será Paseo de Recoletos, 17, Madrid.

Artículo IV. Duración.- El Sindicato subsistirá mientras dure la 1ª Emisión de Bonos Simples Banco Mare Nostrum, S.A. 2012, y, terminada ésta, hasta que queden cumplidas por la Entidad Emisora sus obligaciones ante los Bonistas.

CAPÍTULO II

Artículo V. Asamblea General de Bonistas.- El órgano supremo de representación lo integra la Asamblea de Bonistas, con facultada para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas frente a la Entidad Emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas, destituir o nombrar al Comisario, ejercer cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

El Comisario, tan pronto como quede suscrita la emisión, convocará a la Asamblea General de Bonistas, que deberá aprobar o censurar su gestión, confirmarle en el cargo o designar la persona que ha de sustituirle y establecer el Reglamento definitivo interno del Sindicato.

Artículo VI. Acuerdos.- Todos los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta con asistencia de las dos terceras partes de los Bonos Simples en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes. Cada Bono Simple dará derecho a un voto, teniendo carácter decisivo el de Presidente, en caso de empate, si fuera Bonista. Cuando no se lograra la concurrencia de las dos terceras partes de los Bonos Simples en circulación, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida anteriormente.

Los acuerdos de la Asamblea podrán, sin embargo, ser impugnados por los Bonistas en los mismos casos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo VII. Delegaciones.- Los tenedores de los Bonos Simples podrán delegar su representación en otra persona, sea Bonista o no, mediante acta firmada y especial para cada reunión.

Artículo VIII. Convocatoria.- La Asamblea General de Bonistas podrá ser convocada por los Administradores de la Entidad Emisora o por el Comisario, siempre que lo estime útil para la defensa de los derechos de los Bonistas o para el examen de las proposiciones que emanen del Consejo de Administración del Emisor.

El Comisario la convocará cuando sea requerido por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o lo soliciten los Bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los Bonos Simples emitidos y no amortizados. El Consejo podrá requerir la asistencia de los Administradores de la Sociedad y éstos asistir, aunque no hubieran sido convocados.

La convocatoria habrá de hacerse mediante su publicación en un medio de difusión nacional con una antelación mínima de 10 días. Cuando la Asamblea haya de tratar o resolver asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otros de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, deberá ser convocada en los plazos y con los requisitos que establece la Ley de Sociedades de Capital para la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estando presentes todos los Bonistas acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Artículo IX. Derecho de asistencia.- Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, todos los Bonistas que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea. La acreditación de la posesión deberá realizarse en la forma y con los requisitos que se señalen en el anuncio publicado con la convocatoria de la Asamblea.

Asimismo, podrán asistir con voz pero sin voto los Administradores de la Sociedad, el Comisario y el Secretario. Estos dos últimos, en caso de ser Bonistas, también tendrán derecho a voto.

En el supuesto de cotitularidad de uno o varios Bonos Simples, los interesados habrán de designar uno entre ellos para que los represente, estableciéndose un turno de defecto de acuerdo en la designación.

En caso de usufructo de Bonos Simples, corresponden al usufructuario los intereses y los demás derechos al nudo propietario. Y en el de prenda, corresponde al Bonista el ejercicio mientras no sea ejecutada la prenda.

Artículo X. Actas.- Las actas de la Asamblea serán firmadas por el Presidente y el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo XI. Presidencia.- Presidencia la Junta el Comisario del Sindicato o persona que le sustituya, el cual designará un Secretario que no podrá ser Bonista.

Artículo XII. Comisario del Sindicato.- La presidencia del organismo corresponde al Comisario del Sindicato, con las facultades que le asigna la Ley de Sociedades de Capital, el presente Reglamento y las que le atribuya la Asamblea General de Bonistas para ejercitar las acciones y derechos que a la misma correspondan, actuando de órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato.

Sustituirá al Comisario en caso de ausencia o enfermedad el Bonista en quien él delegue y, a falta de éste, el que posea mayor número de Bonos Simples, hasta que la Asamblea acuerde, en su caso, el nuevo nombramiento. No obstante lo anterior, en caso de designarse Comisario sustituto, éste le suplirá en los citados casos de enfermedad o ausencia.

Artículo XIII. Procedimientos.- Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Bonistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Bonistas, y obligará a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley de Sociedades de Capital.

Todo Bonista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Bonista, ningún tenedor de Bonos Simples podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y reglamentación del Sindicato.

Artículo XIV. Conformidad de los Bonistas.- La suscripción o posesión de los Bonos Simples implica para cada Bonista la ratificación plena del contrato de emisión, su adhesión al Sindicato y el presente Reglamento y la conformidad para que el mismo tenga plena responsabilidad jurídica a todos los efectos.

Artículo XV. Gastos.- Los gastos que ocasione el funcionamiento del Sindicato serán de cuenta de la Entidad Emisora, no pudiendo exceder en ningún caso del 2% de los intereses anuales devengados por los Bonos Simples emitidos.

Artículo XVI.- En los casos no previstos en este Reglamento o en las disposiciones legales vigentes, serán de aplicación como supletorios los Estatutos del Emisor.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión de renta fija, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2011, por la que se autorizó al Consejo de Administración para que pudiese emitir valores de renta fija, entre otros.

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2012, por el que se aprueba realizar la presente Emisión.

4.13. Fecha de emisión:

La fecha de emisión será el 27 de abril de 2012. La fecha de suscripción y desembolso de los valores será el 27 de abril de 2012.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten por la presente Nota de Valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Banco Mare Nostrum, S.A. ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotiche en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banco Mare Nostrum, S.A. ha solicitado la inclusión de la presente Emisión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la Emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por la Entidad Emisora. Las entidades depositarias dependerán de los propios tenedores de los bonos, por lo que es una decisión ajena de BMN.

6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a cotización de los valores serán los siguientes:

CONCEPTO	<u>IMPORTE</u> (€)
Registro CNMV ⁽¹⁾	3.000
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF ⁽²⁾	3.000
Estudio y registro AIAF ⁽³⁾	5.000
Admisión a cotización AIAF ⁽⁴⁾	1.000
Otros: (Iberclear, comisiones...)	500.800
TOTAL	512.800

¹ 0,03 por mil sobre el valor nominal de la admisión (con un máximo de 9.742,82 euros)

² 0,03 por mil sobre valor nominal admitido a cotización (con un máximo de 9.742,84 euros)

³ 0,05 por mil sobre el volumen máximo (con un máximo de 55.000 euros)

⁴ 0,01 por mil sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 euros)

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la Emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

La presente Emisión no ha sido objeto de evaluación crediticia por ninguna Entidad Calificadora.

BMN ha sido calificado por la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings Ltd (en adelante, también "Fitch") el 9 de enero de 2012:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Creditwatch	Rating individual	Soporte
BMN	BBB	F3	Negativo	C	3

La agencia de calificación Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011

8.1. Contrato de Integración

En el marco del grupo económico articulado en torno al SIP Mare Nostrum, integrado por Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, "Sa Nostra" Caixa de Balears (las "Cajas") y Banco Mare Nostrum, S.A., los Consejos de Administración de las Cajas y BMN aprobaron, con fechas 14 a 19 de abril de 2011, el informe de administradores sobre el Proyecto Común de Segregación acordado por los referidos Consejos en el mes de marzo, con el objetivo de aportar a la sociedad central del Grupo todo el patrimonio de las Cajas a excepción de los activos y pasivos afectos a la obra benéfico social de cada una de ellas y de la participación de cada una de las Cajas en BMN (la "Segregación").

Las Asambleas Generales de las Cajas y la Junta General de BMN aprobaron la Segregación en sus reuniones de 30 y 31 de mayo de 2011, respectivamente. Una vez cumplimentados todos los trámites legales pertinentes, la referida Segregación ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de septiembre de 2011, tras haber sido inscrita previamente en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios de cada una de las Cajas.

Esta información puede ampliarse con los hechos relevantes comunicados por BMN de fechas 23 de marzo de 2011, 19 de abril de 2011, 31 de mayo de 2011 y 30 de septiembre de 2011, entre otros.

8.2. Resultados de la Prueba de Resistencia

BMN obtuvo unas calificaciones suficientes para superar las pruebas de estrés llevadas a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) el 15 de julio de 2011 en el peor de los escenarios considerados: un Core Tier I del 6,1 por 100 en 2012 sin considerar las provisiones genéricas ya constituidas por el Grupo para la absorción de pérdidas, y un 9,3 por 100 computando éstas.

La interpretación de estos resultados debe hacerse incluyendo las provisiones genéricas y subestándar, singulares en nuestro sistema financiero y constituidas para absorber pérdidas potenciales, que la EBA también pone de manifiesto. Teniendo en cuenta esas provisiones, el core capital del Grupo BMN prácticamente duplica el exigido, al situarse en el 9,3 por 100 en 2012. El ejercicio de estrés se ha realizado con datos a 31 de diciembre de 2010, por lo que no recoge las sinergias y beneficios derivados del proceso de integración en curso, que se encuentra muy avanzado. El core capital de BMN al cierre de 2010 fue de 8,3 por 100.

Además de estas pruebas, en el último trimestre de 2011 la EBA completó el diagnóstico del sector bancario europeo con un ejercicio adicional que involucró a las entidades europeas sistémicas. Dicho ejercicio estaba orientado a restaurar la confianza en las entidades financieras europeas, puesta en cuestión durante el periodo de extrema inestabilidad que en la segunda mitad del año se vivió con la crisis de la deuda soberana europea. De acuerdo con las exigencias de capital establecidas por la EBA en dicho ejercicio, las entidades europeas sistémicas deberán alcanzar un core capital del 9%, según criterios EBA, en junio de 2012.

A excepción de lo recogido en esta Nota de Valores no se ha producido ningún otro factor relativo al Emisor que sea importante para evaluar su solvencia.

8.3. Emisión de Obligaciones Convertibles

Adicionalmente, BMN, con fecha 11 de noviembre de 2011 procedió a emitir obligaciones convertibles por un importe de 242.250 miles de euros, lo que equivaldrá al 25,11 por ciento del capital social del Grupo BMN en el momento de su conversión, situándose la ratio de capital principal del Grupo BMN, tras esta emisión, en el 9,2 por ciento.

La emisión de obligaciones convertibles ha sido suscrita íntegramente por clientes profesionales, de acuerdo con la definición del artículo 78 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y normativa concordante.

Sin perjuicio de los supuestos de cancelación total o parcial de la remuneración previstos en los términos de la emisión, las Obligaciones devengarán un tipo de interés del 8% nominal anual sobre el importe nominal de las Obligaciones en circulación en cada periodo de devengo (que finalizan los días 10 de junio y 10 de diciembre de cada año durante la vida de la emisión, salvo conversión de las obligaciones antes de su vencimiento).

La fecha de vencimiento de las obligaciones es el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la emisión contempla determinados supuestos de conversión voluntaria o necesaria de las obligaciones; entre estos últimos se encuentra el que BMN acuerde iniciar los trámites para que las acciones ordinarias de BMN sean admitidas a cotización antes de la fecha de vencimiento de las obligaciones.

La relación de conversión de las obligaciones será fija a lo largo de toda la vida de la emisión. El valor atribuido a las acciones ordinarias de BMN a efectos de su conversión es de 2,89 euros por acción. Los titulares de las obligaciones gozarán de protección antidilución en las circunstancias y términos previstos en la legislación vigente y conforme a la práctica habitual en este tipo de operaciones.

Con fecha 23 de diciembre de 2011 las obligaciones fueron admitidas a cotización en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo.

La Comisión Ejecutiva ha acordado igualmente, de acuerdo con los términos de la emisión, delegar en el comisario del sindicato de obligacionistas derechos de voto respecto del capital social de BMN en el número que corresponda con el porcentaje de acciones de BMN que recibirán los titulares de obligaciones en circulación cuando éstas se conviertan en acciones. Las cajas de ahorros accionistas de BMN se han comprometido irrevocablemente a realizar la referida delegación de derechos de voto.

8.4. Cumplimiento de las exigencias del Real Decreto-ley 2/2012 a lo largo del presente ejercicio

La morosidad del crédito de BMN y su cobertura a 31 de diciembre de 2011 son del 7,02 por 100 y del 61,02 por 100 respectivamente, experimentando una variación del 1,43 por 100 y del -47,39 por 100 a lo largo del ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español (en adelante, el “Real Decreto-ley 2/2011”), el Banco de España hizo público, con fecha 10 de marzo de 2011, sus cálculos sobre las necesidades de capital adicional de las entidades de

crédito para alcanzar el nivel exigido. En dicha comunicación, el Grupo presentaba unas necesidades de capital adicional por importe de 637 millones.

A este respecto, el Grupo planteó una estrategia combinada y secuencial para su cumplimiento y que se concretaba en una ampliación de capital dirigida a inversores privados, la salida a Bolsa como alternativa o complemento a la opción anterior y la capacidad de generación interna de capital. La Comisión Ejecutiva del Banco de España, con fecha 14 de abril de 2011, aprobó la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización impuestos por el citado Real Decreto-ley.

BMN completó con éxito su proceso de recapitalización, al haber colocado el equivalente a un 25,11% de su capital entre inversores privados, a través de obligaciones necesariamente convertibles, con cesión de derechos políticos, de forma que, al finalizar el ejercicio 2011, su capital principal se sitúa en el 8,95%, en torno a un 12% superior al mínimo exigible, con un coeficiente de solvencia del 14,9%.

Además, las necesidades de capital derivadas del Real-Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (en adelante, el “Real Decreto 2/2012”), se cubrirán este año, en parte, con los excedentes sobre el mínimo exigible del 8%, por lo que el importe pendiente se reduciría hasta los 316 millones de euros. Esta cifra será cubierta en este mismo ejercicio con la generación orgánica de resultados y la optimización de recursos propios, habiéndose entregado en el Banco de España, el 30 de marzo de 2012, el Plan en el que se recogen las medidas a implementar para su cumplimiento.

En el referido Plan se contempla, adicionalmente, el análisis de posibles operaciones corporativas que, como consecuencia de la complementariedad geográfica y de negocio, le permitan generar valor sin comprometer su posición de liquidez y solvencia.

En lo referente al cumplimiento de las nuevas exigencias de provisiones y capital, derivadas de la exposición a determinados riesgos inmobiliarios, e introducidas por el Real Decreto-ley 2/2012, las estimaciones del Grupo sitúan los requerimientos de provisiones en torno a los 363 millones de euros (254 millones, netos de impuestos), una vez descontados los fondos genéricos disponibles. Unos requerimientos que el Grupo prevé alcanzar con la generación de resultados antes de provisiones del ejercicio en curso.

De este modo, BMN informó, en hecho relevante de fecha 2 de abril de 2012, que a lo largo de este ejercicio 2012 cumplirá con los nuevos requisitos de capital y de provisiones establecidos en el Real Decreto-ley 2/2012 tras una considerable reducción del riesgo promotor y de los costes de explotación.

Desde la constitución del Grupo se ha puesto en marcha una política de gestión activa, gradual y escalonada de reducción del riesgo inmobiliario. Una estrategia coincidente, en gran medida con la impulsada por los objetivos del Real Decreto-ley 2/2012, que busca la maduración del producto inmobiliario y su liquidación mediante la venta.

Dicha estrategia se basa, esencialmente, en aprovechar el potencial comercial de la red de oficinas, orientándolas hacia la venta de viviendas, tanto de la cartera de adjudicaciones existente en el Grupo como de aquellas financiadas a clientes promotores. A través de esta estrategia, se involucra en la consecución de los objetivos de venta de viviendas a toda la red de sucursales del grupo, alcanzando acuerdos de comercialización con clientes promotores para la puesta en venta de sus viviendas, al tiempo que se ha diseñado un plan comercial en el que se ha unificado la oferta procedente de las cuatro entidades que forman el Grupo y en el que se contemplan determinadas actuaciones específicas de apoyo a la venta.

Así, sobre esta base, y de manera complementaria, la venta de viviendas permite continuar la maduración del producto inmobiliario no finalizado, como mecanismo para minimizar la pérdida económica esperada de las operaciones que tienen como colateral promociones en curso o, incluso, suelos con viabilidad inmobiliaria acreditada.

A 31 de diciembre de 2011 la financiación concedida para crédito a la construcción y promoción inmobiliaria ascendía a 7.688 millones de euros. La financiación concedida a dichos sectores se ha reducido, durante el ejercicio 2011, en 1.472 millones de euros gracias a una gestión activa del riesgo inmobiliario fundamentada en la venta de viviendas, que ha implicado una reducción de 12.447 unidades durante el ejercicio.

8.5. Cambio en la composición del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, tras las modificaciones comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores es la siguiente:

Miembros del Consejo de Administración
Carlos Egea Krauel
Ricard Banquells Bernad
Antonio Jara Andréu
Fernando Alzamora Carbonell
Josep Manuel Basañez i Villaluenga
Miguel Angel Cabello Jurado
José Manuel Jódar Martínez
Joaquín Cánovas Páez
José Colomer Rafols
Ignacio Ezquiaga Domínguez
Luis González Ruiz
Albert Vancells i Noguer

8.6. Información Financiera a 31 de diciembre de 2011

Se incluye un resumen de Balance consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada provisionales elaborados a 31 de diciembre de 2011 (expresados en miles de euros), y su comparativa con el Balance consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias auditadas a 31 de diciembre de 2010,.

Balance consolidado a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010

ACTIVO	Miles de euros		Variación %
	2011	2010(*)	
Caja y depósitos en bancos centrales	954.350	776.883	22,84%
Cartera de negociación	233.102	247.987	-6,00%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.859	3.023	-5,43%
Activos financieros disponibles para la venta	3.275.764	5.012.534	-34,65%
Inversiones crediticias	53.838.572	55.908.016	-3,70%
Cartera de inversión a vencimiento	1.973.430	364.463	441,46%
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	9.708	—	
Derivados de cobertura	700.813	618.112	13,38%
Activos no corrientes en venta	551.553	524.761	5,11%
Participaciones	583.131	787.438	-25,95%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	74.616	72.691	2,65%
Activos por reaseguro	—	13.137	
Activo material	1.934.872	1.825.560	5,99%
Activo intangible	69.337	66.760	3,86%
Activos fiscales	1.432.750	1.578.680	-9,24%
Resto de activos	1.565.785	1.739.484	-9,99%
TOTAL ACTIVO	67.200.642	69.539.529	-3,36%

(*) Las citadas cifras comparativas del ejercicio 2010 difieren de las incluidas en las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2010 y se presentan únicamente a efectos comparativos.

En las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, el Grupo informó del carácter provisional de las valoraciones realizadas como parte de la combinación de negocios que dio lugar a su constitución. Estas valoraciones han sido revisadas a la baja en 2011 por un importe bruto aproximado de 457 millones de euros (lo que supone, tras el impacto fiscal, una minoración de las reservas de 320 millones) y registradas como si la contabilización de la combinación de negocios hubiera sido completada en la fecha de adquisición, es decir, 31 de diciembre de 2010.

El Activo total gestionado por el Grupo alcanzaba la cifra de 67.200.642 miles de euros a 31 de diciembre de 2011, lo que supuso una reducción del 3,36 por 100 anual.

Con relación al epígrafe Caja y depósitos en bancos centrales sitúa su saldo en 954.350 miles de euros a 31 de diciembre de 2011, con un incremento del 22,84 por 100 en el ejercicio. Esta evolución está relacionada con la situación descrita de los mercados financieros y la necesidad de mantener posiciones holgadas de liquidez para hacer frente a contingencias sobrevenidas no anticipadas previamente.

Las Inversiones crediticias se situaban 53.838.572 miles de euros a 31 de diciembre de 2011, lo que implica una disminución del 3,70 por 100 anual. A dicha fecha, este epígrafe suponía el 80,12 por 100 del total de activos, siendo la parte más significativa del mismo la correspondiente al crédito a la clientela. A 31 de diciembre de 2011, se incluían en este último epígrafe 3.453.692 miles de euros correspondientes a préstamos deteriorados que situaban el ratio de morosidad del crédito a la clientela del Grupo en el 7,02 por 100.

Los Activos financieros disponibles para la venta presentaban un saldo de 3.275.764 miles de euros y una disminución del 34,65 por 100 anual debido, principalmente, a la reclasificación de determinados activos a la cartera a vencimiento por importe de 1.578.615 miles de euros, al tratarse de instrumentos que cumplen con las condiciones para esta clasificación y haber manifestado el Grupo su intención y capacidad financiera para mantenerlos hasta su vencimiento. En consecuencia, la Cartera de inversión a vencimiento alcanzaba un saldo de 1.973.430 miles de euros a 31 de diciembre de 2011.

PASIVO	Miles de euros		Variación %
	2011	2010(*)	
Cartera de negociación	195.224	181.748	7,41%
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	–	–	–
Pasivos financieros a coste amortizado	63.260.616	65.551.668	-3,50%
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	162.587	114.010	42,61%
Derivados de cobertura	22.444	75.158	-70,14%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	–	–	–
Pasivos por contratos de seguro	–	31.383	-100%
Provisiones	305.707	418.879	-27,02%
Pasivos fiscales	402.665	511.268	-21,24%
Fondo de la obra social	100.690	102.706	-1,96%
Resto de pasivos	130.345	197.069	-33,86%
TOTAL PASIVO	64.580.278	67.183.889	-3,88%

PATRIMONIO NETO	Miles de euros		Variación %
	2011	2010(*)	
Fondos propios	2.668.023	2.348.021	13,63%
Ajustes por valoración	-51.123	–	-100,00%
Intereses minoritarios	3.464	7.619	-54,53%
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.620.364	2.355.640	11,24%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	67.200.642	69.539.529	-3,36%

PRO-MEMORIA			
Riesgos contingentes	1.236.051	1.528.448	-19,13%
Compromisos contingentes	3.748.941	4.355.654	-13,93%

(*) Las citadas cifras comparativas del ejercicio 2010 difieren de las incluidas en las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2010 y se presentan únicamente a efectos comparativos

En las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, el Grupo informó del carácter provisional de las valoraciones realizadas como parte de la combinación de negocios que dio lugar a su constitución. Estas valoraciones han sido revisadas a la baja en 2011 por un importe bruto aproximado de 457 millones de euros (lo que supone, tras el impacto fiscal, una minoración de las reservas de 320 millones) y registradas como si la contabilización de la combinación de negocios hubiera sido completada en la fecha de adquisición, es decir, 31 de diciembre de 2010.

El Pasivo del balance consolidado alcanzaba la cifra de 64.580.278 miles de euros a 31 de diciembre de 2011, con un descenso acumulado en el periodo del 3,88 por 100. Las variaciones más significativas son justificadas por las diferencias en los Pasivos financieros a coste amortizado que disminuyen en 2.291.052 miles de euros, hasta los 63.260.616 miles de euros. Entre las partidas que componen dicho epígrafe destacan los Depósitos de la clientela (48.063.399 miles de euros), los Débitos representados por valores negociables (3.868.977 miles de euros), los Pasivos subordinados y los Depósitos de entidades de crédito (3.409.047 y 3.583.606 miles de euros, respectivamente). Otras partidas incluidas en este epígrafe son los Depósitos de bancos centrales y Otros pasivos financieros.

Los Depósitos de la clientela presentan una reducción de 3.755.644 miles de euros. Esta partida recoge Depósitos de Administraciones Públicas residentes, los Depósitos de otros sectores residentes y los Depósitos de otros sectores no residentes. Asimismo, entre los Depósitos a plazo de otros sectores residentes, figuran las emisiones de cédulas hipotecarias y territoriales singulares.

El epígrafe de Débitos representados por valores negociables ha tenido una disminución del 24,96 por 100 en 2011, principalmente por la amortización de deuda avalada por el Estado por un valor nominal de 729 millones de euros, así como la amortización o recompra de cédulas hipotecarias por importe de 404 millones de euros.

El epígrafe de Patrimonio neto se situó en 2.620.364 miles de euros al cierre del año 2011, con un incremento del 11,24 por 100 respecto a 2010, como consecuencia, fundamentalmente, de la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles, por un importe nominal de 242.250 miles de euros, habiéndose cedido a los obligacionistas el 25,11 por 100 de los derechos políticos de la Sociedad. Con datos provisionales a 31 de diciembre de 2011, los recursos propios computables del Grupo superan los requerimientos exigidos por la normativa y el coeficiente de capital principal se sitúa aproximadamente en el 8,95 por 100.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010

	Miles de euros		Variación %
	2011	2010(*)	
MARGEN DE INTERESES	700.692	902.153	-22,33%
MARGEN BRUTO	1.017.693	1.398.349	-27,22%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	119.523	146.749	-18,55%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	94.969	99.833	-4,87%
Impuesto sobre beneficios	13.327	6.628	101,07%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	81.642	106.461	-23,31%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	81.828	106.450	-23,13%

(*) En 2010, como consecuencia del nacimiento del Grupo el 31 de diciembre, el Grupo no obtuvo resultados. No obstante, se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio, a efectos de facilitar la comparación de la información, habiéndose confeccionado, mediante la agregación de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de las Cajas correspondientes a 2010, más los resultados teóricos de las entidades que formaban parte de los grupos de los que eran cabeceras las Cajas antes de integrarse en el Grupo, una vez efectuados determinados ajustes correspondientes a saldos y transacciones recíprocas.

Con relación a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo el margen de intereses, el margen bruto y el resultado atribuido a la entidad dominante alcanzaron los 700.692, 1.017.693 y 81.828 miles de euros, respectivamente, en el ejercicio 2011.

Adicionalmente, la información recogida en esta Nota de Valores se complementa con la contenida en el Documento de Registro de BMN, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de junio de 2011, y con la información financiera de BMN relativa a las Cuentas Anuales formuladas de 2011, pendientes de registro en la CNMV a la fecha de registro de la presente Nota de Valores y, en consecuencia, no públicas a esta fecha. Se incorporan por referencia los hechos relevantes en la web de la CNMV y no hay más hechos relevantes que puedan afectar a los valores objeto de esta Emisión.

La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid, a 26 de abril de 2012.

Fdo. D. José Ramón Núñez García
Director de Financiación Mayorista y Gestión de Balance